

OBJETIVO:

Lograr que todos los empleados hagan uso de sus vacaciones manteniendo la calidad y oportunidad de los servicios.

AÑO:

2026

No.	(1) NOMBRES Y APELLIDOS	(2) CARGO	(3) UNIDAD ADMINISTRATIVA	(4) FECHA DE INGRESO	(5) NÚMERO DE DÍAS DE VACACIONES	(6) FECHA DE INICIO DE VACACIONES	(7) FECHA DE FIN DE VACACIONES	(8) NOMBRE DE LA PERSONA DE REEMPLAZO	(9) CARGO DE LA PERSONA DE REEMPLAZO
-----	-------------------------	-----------	---------------------------	----------------------	----------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------

La Procuraduría General de la República (PGR), cuenta con dos periodos de vacaciones, enmarcadas en el vacaciones con la duración y tiempo que determine ese Poder Judicial.

Periodos que se dividen de la siguiente manera:

Semana Santa - comenzando el 29 de marzo al 04 de abril

Primer Período de vacaciones 13 días, mes de julio, - comenzando el 01 de Julio al 17 de Julio

Semana Morazanica - comenzando el 28 de septiembre al 02 de octubre.

Segundo Período de vacaciones 13 días, mes de diciembre. - comenzando el 16 de diciembre finalizando el 05 de enero del 2027

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Wilson Fonseca Barahona Auxiliar Administrativo	Lic Reimundo Alexander Montesinos Subgerente de Personal	Dr. Dagoberto Aspra Iglesias Procurador General de la Republica
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 11 de febrero del 2026	Fecha: 11 de febrero del 2026	Fecha: 11 de febrero del 2026